

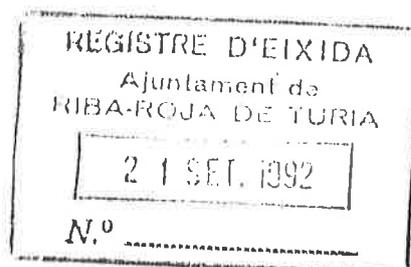


# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

## NOTIFICACION



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Ribarroja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Conselleria de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnico municipales sobre los siguientes puntos:

a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Y para que conste, expido la presente certificación de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde.

Riba-roja de Túria, a 24 de noviembre de 1.993

Vº Bº  
EL ALCALDE





# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

D<sup>o</sup> NIEVES BARRACHINA LEMOS,                      Secretaria de este Ayuntamiento,

**CERTIFICO:** Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y con el nº 64/92, aparece la Resolución que se transcribe a continuación:

## "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

**DECRETO: Riba-roja de Túria, a 29 de julio de 1.992.**

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnicos municipales sobre los siguientes puntos:

a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Ribarroja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



*M. J. Borroja*

D. [REDACTED]

Biólogo



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

## NOTIFICACION

=====



Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Ribarroja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnico municipales sobre los siguientes puntos:

- a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.
- b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.
- c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.
- d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Ribera-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO

  
D. ALVARO ALEIXANDRE ORTI  
Asesor Jurídico







# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnicos municipales sobre los siguientes puntos:

a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnicos municipales sobre los siguientes puntos:

a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## R E S U E L V O

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnicos municipales sobre los siguientes puntos:

a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnicos municipales sobre los siguientes puntos:

- a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.
- b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.
- c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.
- d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Conselleria de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



*Barradine*

D. ALVARO ALEIXANDRE ORTI  
Asesor Jurídico



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 02    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Conselleria de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



*D. Borradine*

D. ALVARO ALEIXANDRE ORTI  
Asesor Jurídico



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Conselleria de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



*Barradine*

D. ALVARO ALEIXANDRE ORTI  
Asesor Jurídico



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



D. ALVARO/ALEIXANDRE ORTI  
Asesor Jurídico



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H



## NOTIFICACION

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Riba-roja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140

Telèfon 277 00 02

Fax 277 24 62

C. I. F. P-4621600-H



## NOTIFICACION

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Riba-roja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H



## NOTIFICACION

=====

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Ribera-roja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

<b>REGISTRE D'EIXIDA</b> Ajuntament de RIBA-ROJA DE TURIA
21 SET. 1992
N.º 4244

## NOTIFICACION

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Ribarroja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés:



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registro E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

1º) La evacuación de las aguas caídas fuera de la parcela debe efectuarse mediante un canal de nueva creación, bordeando el camino de acceso oeste de la parcela.

2º) La diferencia de cota entre el punto más alto y bajo del terreno es de 17 m. Ahora bien, la explotación como vertedero sólo se efectuará entre las cotas 3 y 11 m. Su longitud está fijada en 400 m., con una anchura media de 140 m.

3º) La capacidad útil del vertedero, según recoge el propio proyecto, es de 290.080 m<sup>3</sup>, esto es, 0,29 Hm<sup>3</sup>.

4º) Según información recogida en el Proyecto, el suelo sobre el que se asienta está constituido por arcillas compactas. Se considera, pues, impermeable. La profundidad de las aguas subterráneas es superior a 180 m., por lo que es imposible la contaminación de cualquier acuífero.

5º) Las previsiones anuales de entrada en el vertedero están calculadas en 122.832 Tm/año. En cuanto a la composición de estos residuos, el Proyecto recoge un porcentaje del 22,29% de materia orgánica considerada contaminante, siendo el resto cartón, plástico, maderas, tapas,... menos relevante desde ese punto de vista. El porcentaje de materia contaminante se considera bajo.

6º) Respecto a la capacidad del vertedero, en toneladas, ésta depende del grado de compactación. El proyecto toma como dato 450 Kg/m<sup>3</sup>, igual a 0,45 Tm/m<sup>3</sup>. Por tanto, siendo la capacidad del vertedero 290.080 m<sup>3</sup>, por 0,45 Tm/m<sup>3</sup>, da un resultado de 130.536 Tm, que es, por tanto, la capacidad máxima del vertedero según cálculo del proyecto.



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

7º) El ritmo de vertido actual, siempre según cálculos del proyecto es de 92.753 Tm/año. Dato que, puesto en relación con su capacidad máxima, da como resultado una duración aproximada de 17 meses de vida para el vertedero.

8º) Sobre cada zona se formarán capas de residuos sólidos de 2,5 m. Sobre el nivel definitivo del vertido deberá depositarse una capa de 1,5 a 2 m. de tierra vegetal de aporte exterior, quedando culminada con ella la transformación de los terrenos.

9º) Los cerramientos del vertedero deben asegurar la evitación de vistas al mismo, la amortiguación de ruidos interiores y evitar la salida de vientos al exterior del mismo.

10º) Diariamente, de abril a septiembre, y en días alternos, desde octubre a marzo, se pulverizará con insecticidas.

11º) Las balsas de lixiviados deberán vaciarse siempre que se hallen llenas, debiendo ser preferentemente evacuados en camiones cisterna para su vertido a la planta depuradora de aguas residuales de Valencia.

12º) Sobre el cerramiento lateral de tierras, debe procederse a la plantación vegetal adecuada para mejorar las vistas con una barrera vegetal, así como para evitar la erosión y arrastre de terrenos por las lluvias.

13º) Para la evacuación de los gases que se producen por fermentación, deberán construirse chimeneas instaladas estratégicamente con un radio de acción de 30 m.

**QUINTO:** FERVASA firmó contrato con el Ayuntamiento de Valencia para la gestión del servicio de acondicionamiento y explotación del vertedero. El contrato



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

está sujeto al pliego de condiciones técnicas aprobadas por aquella Corporación. Del mismo podemos destacar, en lo que ahora nos interesa, los siguientes puntos:

1º) La duración del contrato es de 10 años, pero se extinguirá en caso del agotamiento total del vertedero.

2º) Los efluentes de lixiviados deberán ser evacuados periódicamente por el Ayuntamiento de Valencia.

3º) En ningún caso, la altura del frente del vertido será superior a 3 m, y la longitud máxima del frente no podrá ser superior a 50 m.

4º) Al Ayuntamiento de Valencia le corresponde la inspección y comprobación, en todo momento, del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

**SEXTO:** El Consell Metropolità de L'Horta ha pasado a ser el organismo rector del vertedero por subrogación en la competencia del Ayuntamiento de Valencia.

**SEPTIMO:** Por parte de la Consellería de Medio Ambiente, se ha abierto expediente como consecuencia del informe emitido por técnico, respecto a la existencia de balsas con vertidos tóxicos.

**OCTAVO:** Ante el temor fundado de que la explotación del vertedero estaba ocasionando riesgos sanitarios a la zona, este Ayuntamiento solicitó reiteradamente informe a la Agencia del Medio Ambiente, MOPU, Universidad de Valencia y Diputación, sin que, hasta el momento, se haya recibido contestación.

A la vista de estos antecedentes, del conocimiento propio a través de los servicios municipales y de las informaciones aparecidas en la prensa, se desprende que, muy posiblemente, la explotación del vertedero se esté llevando a cabo sin respetar el condicionamiento fijado en



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnicos municipales sobre los siguientes puntos:

- a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.
- b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.
- c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.
- d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnico municipales sobre los siguientes puntos:

- a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.
- b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.
- c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.
- d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnico municipales sobre los siguientes puntos:

- a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.
- b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.
- c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.
- d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

la licencia y con grave riesgo de contaminación del medio ambiente.

Por consiguiente y al amparo de lo previsto en la Ley 42/75, sobre desechos y residuos sólidos, Ley 39/89, de 2 de mayo, de la Generalidad Valenciana de Actividades Calificadas, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás legislación concordante,

## RESUELVO

1º.- Iniciar expediente investigador para el examen y fiscalización de la situación actual del vertedero y sus condiciones de explotación. En su consecuencia,

2º.- Que se emita informe conjunto del Arquitecto y del Ingeniero técnico municipales sobre los siguientes puntos:

a) Capacidad del vertedero, frecuencia de vertido y posible agotamiento del mismo.

b) Cumplimiento de las prescripciones de la licencia en cuanto a evacuación de lixiviados.

c) Legalidad de las balsas de lixiviados existentes.

d) Cumplimiento del condicionado de la licencia en cuanto a cotas de vertido, longitud, anchura, canales de evacuación, chimeneas, protección vegetal y cuantos puntos sean de interés para comprobar que la actividad se ajusta plenamente al proyecto, debiéndose levantar plano topográfico, si fuera ello necesario, para la debida comprobación.

3º.- Que se emita informe por el biólogo [REDACTED], integrante del equipo redactor del Plan General, respecto a la posible contaminación biológica, atmosférica y paisajística generada por el vertedero. Y en general, respecto a cualquier punto de interés en relación



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

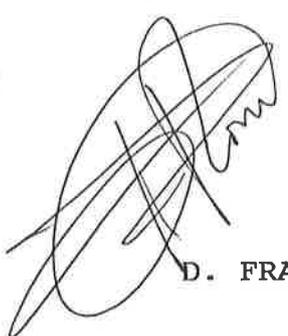
8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Ribarroja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



*Nuria Brodie*

  
D. FRANCISCO ROMERO  
Arquitecto municipal



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO



*Nuria Brodie*

*[Firma]*  
D. FRANCISCO ROMERO  
Arquitecto municipal



# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO

D. FRANCISCO ROMERO  
Arquitecto municipal





# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C.I.F. P-4621600-H

con el cumplimiento del condicionado recogido en la licencia.

4º.- Solicitar de la Presidencia del Consell Metropolità de L'Horta, copia de los informes técnicos emitidos durante los dos últimos años, respecto a la inspección y comprobación del funcionamiento de la actividad.

5º.- Que se emita, en el momento procesal oportuno, informe jurídico respecto a las medidas legales a adoptar y responsabilidades que pudieran derivarse, a cuyo tenor se resolverá lo que proceda.

6º.- Notificar la presente resolución a la Compañía FERVASA, al Ayuntamiento de Valencia y al Consell Metropolità de L'Horta, haciéndoles saber que, sin perjuicio del trámite de audiencia previa a la resolución definitiva, pueden presentar, desde este mismo momento, cuantas alegaciones consideren pertinentes.

7º.- Dar traslado de este acuerdo y de cuantas actuaciones se produzcan, a la Consellería de Medio Ambiente, interesando la remisión de cuantos informes sobre la cuestión puedan ser relevantes para la resolución del expediente.

8º.- Solicitar del Ayuntamiento de Valencia fotocopia de todo el expediente completo que exista en sus archivos, respecto a la concesión del servicio de vertedero a FERVASA."

Lo que le traslado, a los efectos oportunos.  
Riba-roja de Túria, a 16 de septiembre de 1.992

LA SECRETARIO

D. FRANCISCO ROMERO  
Arquitecto municipal





# AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

46190 RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALÈNCIA)

Número Registre E. L. 01462140    Telèfon 277 00 62    Fax 277 24 62    C. I. F. P-4621600-H

<b>REGISTRE D'EIXIDA</b> Ajuntament de <b>RIBA-ROJA DE TÚRIA</b>  21 SET. 1992  N.º 4244
--

## NOTIFICACION

=====

Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, en fecha abajo indicada, ha adoptado la siguiente resolución:

### "RESOLUCION DE LA ALCALDIA

DECRETO: Riba-roja de Túria, a 29 de julio de 1.992.

Vista la situación de la actividad de vertedero controlado en la partida Baseta Blanca, de cuyo expediente son de resaltar los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 15 de noviembre de 1.984, se concedió licencia al Ayuntamiento de Valencia y a Compañía Valenciana de Fertilizantes, S.A., FERVASA, autorizando la actividad de vertedero controlado de basuras con emplazamiento en Baseta Blanca.

**SEGUNDO:** Con carácter previo, se tramitó el oportuno expediente, emitiéndose informe de fecha 15 de noviembre de 1.984, por la Comisión de Calificación de actividades, clasificando la actividad de molesta, insalubre y nociva.

**TERCERO:** La licencia se concedió al Ayuntamiento de Valencia y a FERVASA como peticionarios conjuntos de la misma.

**CUARTO:** La autorización de la actividad se condicionó a la adopción de las medidas correctoras previstas en la memoria del Proyecto técnico presentado por el interesado. Examinado el mismo, las condiciones de explotación de la actividad y las características técnicas de funcionamiento, pueden destacarse los siguientes puntos de interés: